

270

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO  
[ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 16 JUN 2021

REF: 2020-00216

Se aprueba la liquidación del crédito allegada por la actora, en virtud de que se encuentra correcta.

Por secretaría remítase inmediatamente el expediente a los Juzgados Civiles del Circuito para la Ejecución de Sentencias de Bogotá.

NOTIFÍQUESE,

  
NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ  
Juez



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Veintiocho Civil  
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifíco por Estado

No. 050 Fecha 17 JUN 2021

El Secretario(a),



